SENADO **SECRETARIA** DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIa. LEGISLATURA Cuarto Período
	CARPETA Nº 910 de 1987
COMISION DE HACIENDA	DISTRIBUIDO Nº 373 de 1988
Julio de 1988	Sin corregir por los oradores

C A S I N O S

Se regula el régimen orgánico de la Dirección General de Casinos

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 14 de julio de 1988

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Jorge Batlle

Miembros : Señores Senadores Manuel Flores Silva, Raumar Jude, Luis Alberto Lacalle Herrera, Dardo Ortiz y Luis A. Senatore

Asiste : Señor Senador Gonzalo Aguirre Ramírez

Invitados Especiales: Delegaciones de: Asociación de Funcionarios de la Oficina Central de Casinos del Estado (AFOCCE) Presidente Walter Medina Corbo, Vicepresidente Julio Pardo Brum y Secretario Carlos Landeira; Federación de Empleados Profesionales de Casinos del Estado (FEPCE) Secretario Héctor Gularte, Tesorero Gustavo Suárez, Vocal Yamandú Torres, Delegado del Parque Hotel y Hotel Carrasco Eduardo Pérez y Delegado de Punta del Este Horacio Díaz y Federación Nacional de Funcionarios Administrativos de Casinos del Estado (FENAFACE) Delegados Jorge Luzardo, Mario Porta y Julio Sagrada y Asesores Antonio Lagata y Roberto Sconfianza.

Secretario: Alfredo M. Alberti

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 27 minutos)

Tenemos el placer de recibir a una delegación de la Asociación de Funcionarios de la Oficina Central de Casinos del Estado.

Como es de vuestro conocimiento, estamos considerando la Ley Orgánica de Casinos. Desde hace tiempo estamos trabajando en este tema y pensamos que dentro de pocas sesiones podremos finalizar nuestra tarea. Sin embargo, antes de concluir con ella nos gustaría escuchar sus puntos de vista a los efectos de contar con todas las opiniones y así adoptar la decisión que consideremos más adecuada.

SEÑOR MEDINA.- Tal como se desprende del memorándum que recientemente les hemos entregado, tenemos dos discrepancias con el proyecto que está a consideración de la Comisión: por un lado, la relacionada con los cargos de confianza que, a nuestro entender, es un poco exagerado y, por otro, la referente al 1,5% de devolución al fondo común, que implicaría solamente a aquellos dos o tres casinos que aportan y no a todo el organismo.

En un cuadro que figura en el memorándum de referencia se desprende el por qué de nuestra posición. Nuestra solicitud se basa en que con ese 1,5% se beneficiaría a todos los casinos y no a esos en particular. En el mismo cuadro se establece cuánto gana cada funcionario en cada casino y la forma en que pensamos en que se debe distribuir ese porcentaje.

Por otra parte, deseo aclarar que nosotros no intervinimos en ese acuerdo previo que hizo el Ministerio con los casinos y, por lo tanto, podemos dar libremente nuestra posición. Es más, ni siquiera fuimos consultados sobre este aspecto.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Estoy observando el cuadro que se nos ha entregado y quisiera saber si la cuarta columna corresponde a lo que ustedes proponen.

SEÑOR PARDO BRUM.- La primera columna corresponde al régimen vigente, la segunda a la situación propuesta por el Poder Ejecutivo, que es exclusivamente la devolución para los Casinos que aportan hasta el 1,5% de la ganancia bruta, y las otras dos son alternativas que propone nuestra Asociación para una redistribución más justa de ese porcentaje.

Partimos del supuesto de que el Poder Ejecutivo está dispuesto a pagar hasta un 1,5% más, por lo que el porcentaje se eleva al 11,5%.

La solicitud de los Casinos se funda en que a partir de 1978, con la promulgación del decreto 360 que reglamentó la distribución del porcentaje de manera distinta a como se venía haciendo en un principio, determinados casinos de mayor ingreso se verían perjudicados porque todos aportan a un fondo común y luego retiran en proporción a los funcionarios que efectivamente trabajan, lo que conlleva a un mayor beneficio de los casinos con menores ingresos. Nosotros no tuvimos arte ni parte, ni nos beneficiamos ni perjudicamos con ese decreto. El Poder Ejecutivo, con este 1,5% de devolución, pretende enmendar esa quita que se le hizo a los casinos de mayores ingresos.

Entonces tendríamos que con el decreto 360 se benefició a los casinos de menores ingresos. Con esta disminución del 1.5% se pretende devolver a los casinos de mayores ingresos lo que aportaron y nosotros, como órgano central del mismo organismo, quedaríamos afuera de todo ese nuevo sistema de distribución.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Los puntos 3 y 4 son dos versiones de la sugerencia de ustedes, que están separadas de lo que propone el Poder Ejecutivo por alrededor de N$ 8.000.

Pero, ¿ustedes no tienen esa compensación ahora?

SEÑOR PARDO BRUM.- La compensación que tenemos es la que figura en la primera línea. El adoptar la posición del Poder Ejecutivo a nosotros no nos significa ningún cambio; con lo que proponemos nosotros tendríamos una diferencia de N$ 8.000.

SEÑOR ORTIZ.- De acuerdo a las dos soluciones que ustedes proponen, ¿quién recibiría menos sobre lo propuesto por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR PARDO BRUM.- En el sistema que previó el Poder Ejecutivo como devolución, los únicos que tendrían aumento en sus ingresos serían fundamentalmente los casinos de Punta del Este y de San Rafael. En los dos proyectos que nosotros planteamos, los casinos mencionados reciben un aumento, no tan sustancioso como el que previó el Poder Ejecutivo. Pero si ustedes comparan las cifras, verán que la diferencia en los niveles no es mucha.

Lo que significa poco aumento para los casinos del Este, es mucho para los funcionarios de los casinos de menores ingresos. Si se comparan las cifras del régimen vigente y el proyectado, en casinos como los de Punta del Este y San Rafael con los de Carmelo y Fray Bentos, verán que la diferencia de ingreso por funcionario para la misma función es muy significativa.

Eso se debe simplemente a la situación geográfica. En determinado momento, un funcionario se necesitaba en uno u otro casino, pero las funciones son exactamente las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podría darnos algún ejemplo de esta situación? Me refiero a las diferencias que ustedes señalan y que consideran importantes. Es para que quede constancia de cómo interpretan ustedes el régimen vigente y el propuesto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PARDO BRUM.- Si tomamos como ejemplo el Casino de Punta del Este, bajo el régimen vigente un Jefe de Departamento recibe N$ 143.226 de ingreso por todo concepto, mientras que el funcionario de Carmelo de igual cargo recibe N$ 85.962. Son N$ 60.000 de diferencia a grosso modo. Bajo el régimen que nosotros proponemos recibiría N$ 96.000 contra N$ 154.000. Bajo el régimen propuesto por el Poder Ejecutivo los funcionarios de Carmelo no recibirían aumento y bajo el nuestro ambos perciben aumento. La diferencia sería N$ 159.000 contra N$ 86.000, es decir que son más de N$ 70.000. De esta manera las diferencias serían mayores.

SEÑOR ORTIZ.- En la columna correspondiente a Punta del Este, observo que lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, en algunos lados coincide totalmente y en otros hay una pequeña diferencia con el sistema propuesto por ustedes.

Por ejemplo, para el cargo de Jefe de Departamento el Poder Ejecutivo propone N$ 159.000 y ustedes lo mismo. El cargo de Inspector 2º tendría una remuneración de N$ 116.000 según el régimen de ustedes y según lo propuesto por el Poder Ejecutivo, esta sería de N$ 117.000. Por lo tanto, la propuesta de ustedes para Punta del Este mantiene las mismas cifras del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PARDO BRUM.- Nosotros quisimos mantener la filosofía del Poder Ejecutivo en el sentido de la devolución a los casinos que aportaban al fondo común. Pero, ¿qué pasa con

esto? Bajo el sistema del Poder Ejecutivo, los únicos que recibirían serían los casinos de mayores aportes. Si ustedes ven las cifras de los distintos casinos, verán que éstas varían en mayor cantidad de acuerdo a las situaciones. La diferencia en menos está dada en base a la cantidad de funcionarios que tienen. Para ellos es pequeña, pero significa mucho para los de menores ingresos.

SEÑOR ORTIZ.- Si el proyecto del Poder Ejecutivo y el de ustedes reparten de la misma manera el importe del 1.5%, ¿de dónde sale la mejora para los otros casinos?

SEÑOR PARDO BRUM.- Lo que nosotros proponemos es que ese 1.5% se redistribuya para todos los funcionarios del organismo, no sólo para los casinos que aportan, sino también para los que reciben beneficios de ese fondo común. De otra manera, los casinos que quedarían excluidos serían justamente los de menores ingresos. Para los de mayores ingresos esto no significará una gran diferencia; serán unos pocos pesos. Creo que el porcentual está alrededor del 3.5% del bruto que recibe menos, por ejemplo el caso del Casino de Punta del Este. Para San Rafael serían sólo unos puntos más de porcentaje, porque ese casino trabaja solamente seis meses en el año. Para un casino de bajos ingresos, la diferencia sería de un 15%, o un 20% en algunos casos.

SEÑOR MEDINA.- El Ministerio propone hasta un 1% para devolver al fondo común. Si ese 1.5% no se distribuye se pierde, o sea, que se queda el Ministerio con él. Nosotros pedimos que si el Ministerio propone dar hasta un 1% que sea esa cantidad. Pero si está dispuesto a dar 1.5% que lo dé. Ahí está el problema porque el señor Senador dice que Punta del Este recibe lo mismo y eso es porque no se le quita, y virtualmente el otro remanente que queda es el que se distribuye.

SEÑOR ORTIZ.- El Ministerio se va a quedar con una parte, o sea, que no va a repartir la totalidad. Ahora me explico la diferencia.

SEÑOR PARDO BRUM.- Respecto al primer punto de nuestra nota quiero decir que detectamos que en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo se nombran cargos de particular confianza --cargos políticos, lo cual nos parece correcto-- al Director y Subdirector de Casinos. No nos parece lo mismo con los cargos de Gerente General. Además, como cargos de confianza, de esos cargos de particular confianza se designa, de acuerdo

a este proyecto de ley, a prácticamente toda la cabeza del organismo, o sea, a todos los Gerentes de Casinos, Gerentes Regionales e Inspectores Generales, que en este momento existen pero se denominan Inspectores de Casinos.

Pensamos que esa nómina de cargos de particular confianza es un poco extensa porque serían cargos de confianza de cargos de confianza. Esto significaría cercenar en demasía las aspiraciones de ascenso de los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo establece que esas vacantes serán provistas únicamente entre funcionarios del organismo que revistan en los dos grados superiores. No son cargos de confianza ajenos al escalafón.

SEÑOR PARDO BRUM.- Sucede que el mecanismo que está previsto no lo encontramos del todo satisfactorio.

Es necesario observar que al asumir un nuevo Poder Ejecutivo después de un resultado electoral, lógicamente va a nombrar a su personal de confianza en los cargos de Director y Subdirector. Esto va a desencadenar que todos los funcionarios que están ejerciendo los cargos de Gerente van a quedar en forma inestable porque algo va a pasar. Hay gente que es muy joven y no están en edad para jubilarse. A esos cargos van a ascender a personas que están en los dos cargos inmediatamente superiores del escalafón respectivo de acuerdo a como lo expresa la ley. Pero ¿qué pasa con los funcionarios que fueron desplazados? Van a quedar como subalternos de sus subalternos. ¿Qué pasa en la siguiente elección? Aquél que fue desplazado, tendrá posibilidades de volver. Quiere decir que se presta para todo un juego y una serie de inseguridades funcionales que creo que no son del todo correctas ni sería lo deseable para un organismo que maneja valores tan grandes.

Pensamos que como esos cargos son eminentemente técnicos no se pueden improvisar de un día para el otro. Quizás, de alguna manera, habría que reglamentar los cargos de carrera para que lleguen los más capaces o quienes realmente lo merezcan. Eso es lo que nos parece correcto. En lo que no estamos de acuerdo es en la manera de subir y bajar funcionarios y que los que hoy son jefes mañana puedan ser subalternos.

SEÑOR MEDINA.- Por ejemplo si la elección es en el mes de noviembre, y cambia el gobierno, tendremos Gerentes que pertenezcan a otro grupo político, a partir del mes de marzo. En esa alta temporada el que está desempeñando el cargo de Gerente sabe que no va a estar en otra oportunidad. Si es cargo de confianza se sabe que no va a permanecer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos escuchado las apreciaciones planteadas por la delegación visitante y las tomaremos en cuenta.

SEÑOR ORTIZ.- Tengo dudas con respecto al porcentaje del 1.5% y quiero saber si las pretensiones de ustedes no chocan con las de otra asociación de funcionarios. Ustedes nos hacen un planteamiento, los oímos, nos parece razonable, luego viene otra delegación que tenía la certeza o la ilusión de tener mayores aumentos y nos van a dar otras razones. Quisiera saber si hay una unidad entre todos los funcionarios de Casinos con respecto a este porcentaje.

SEÑOR MEDINA.- Nunca la hubo.

SEÑOR ORTIZ.- Esto significa que colocan al Parlamento en la función de juez.

SEÑOR MEDINA.- Van a existir discrepancias. Pienso que los demás Casinos no han hecho números, porque si así hubiera sido no podrían aceptar esa propuesta.

Nosotros planteamos una reestructura para todo el organismo y se nos negó, por dar el 1.5% de devolución. Estamos involucrando a todo el organismo y lo defendemos globalmente. Entendemos que la Dirección de Casinos es una sola, y no un organismo en cada Casino.

SEÑOR ORTIZ.- Quizás esté un poco sobredimensionado porque los funcionarios de Casinos entienden que hace falta una Dirección General pero que son demasiados los que participan en la torta.

SEÑOR MEDINA.- Sucede que si habla con el sector profesional ellos le dirán que son quienes producen; si habla con el sector administrativo le dirá lo mismo y nosotros también tenemos que decir eso, porque somos quienes ponemos la mesa, las fichas, la pala, el rastrillo y hasta damos el traje. Lo único que tiene que llevar el funcionario es su persona y trabajar.

Si usted va a Punta del Este no me podrá decir que los funcionarios de allí ganan más porque son de ese lugar. Simplemente el sitio se presta para ello. Si saca a los funcionarios de Carmelo y los pone en Punta del Este van a producir lo mismo. A mi entender el que produce es el organismo bien administrado. Se podrán tener discrepancias con algún Direc-

tor, pero es todo el organismo el que produce. Es cierto que hay más funcionarios pero hace 10 años no teníamos maquinitas, taller mecánico, no habían vehículos; existía solamente un auto prestado. En este momento hay tres autos, dos camionetas y un camión. En consecuencia deben haber choferes, mecánicos y muchas cosas más. Todo esto está a cargo de la Oficina Central.

Antes había un contador por Casino, pero actualmente toda la contabilidad se lleva en la Oficina Central.

Por otra parte, los cilindros de las mesas se mandaban a arreglar en el lugar donde estaba ubicado el Casino.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Qué ventajas o inconvenientes tenía ese sistema?

SEÑOR PARDO BRUM.- Ese sistema le costó millones de pesos al Casino de Punta del Este, porque había un cilindro imantado.

En cuanto al cobro, como estábamos a un paso del Ministerio, apurábamos nuestras planillas.

En definitiva, lo que queremos es que el organismo funcione realmente como una Dirección de Casinos y no que cada uno de éstos resuelva sus asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la información que nos han proporcionado.

(Se retira de Sala la delegación de AFOCCE)

(Entra a Sala el escribano Sagrada, en representación de FENAFACE)

SEÑOR PRESIDENTE.- Al no haber concurrido la delegación en su totalidad, será recibida en otra oportunidad.

(Se retira de Sala el escribano Sagrada)

(Entra a Sala el señor Gularte, Secretario de la Mesa de la Federación en formación de los Empleados Profesionales de Casinos del Estado)

¿Actualmente no existe ninguna asociación de funcionarios profesionales de Casinos del Estado?

SEÑOR GULARTE.- Existe en forma individual. Colonia, por ejemplo, tiene una asociación con personería jurídica y estatuto; lo mismo sucede con Punta del Este, San Rafael, Piriápolis, Atlántida y Rivera. Los casinos nuevos están gestionando la personería jurídica y el estatuto, como es el caso de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De lo que usted expresa surge que cada casino tiene su propia asociación y usted representa a la Federación que los engloba a todos.

SEÑOR GULARTE.- En primer término quiero agradecer a la Comisión por habernos citado para dialogar sobre el tema de la ley orgánica, porque para nosotros tiene una importancia muy grande. En estos momentos los Casinos están dirigidos por medio de decretos o por resoluciones y circulares; es decir que no existe una norma jurídica que establezca una Dirección General de Casinos. No sé si estoy equivocado ya que en materia legal, los señores Senadores serían los indicados para hablar. Creo que la única Ley que existe es la Nº 11.913 que crea la Comisión Honoraria de Juegos de Azar.

El Poder Ejecutivo envió a la Comisión del Senado un proyecto de ley orgánica que consta de 36 artículos. En un momento determinado el Ministerio de Economía y Finanzas llamó a una reunión a los señores Caretti, Moreno y otros, que no recuerdo su apellido. Concurrimos en representación de la Comisión y se nos entregaron 11 artículos que iban del número 16 en adelante, sobre lo que ellos consideraban que correspondía a la parte de los funcionarios. Le solicitamos que nos dieran plazo para estudiarlo. Nuestra federación se reunió con el asesor legal y se entendió que el Ministerio tendría que darnos todo el proyecto de ley orgánica y no solamente esos 11 artículos. Se produjo una discusión con los funcionarios del Ministerio, no nos pusimos de acuerdo y se resolvió no concurrir más a las entrevistas hasta que no nos entregaran lo que nosotros solicitamos, algo que no hicieron en ningún momento.

Posteriormente, cuando el proyecto de ley orgánica entró a la Comisión de Hacienda, un representante nos lo proporcionó y comenzamos a estudiarlo artículo por artículo. Luego de dos meses de trabajo confeccionamos este memorando que dejamos para su estudio, en la Secretaría de cada señor Senador integrante de esta Comisión.

Lo que sugerimos, señor Presidente, es el cambio de algunos artículos que entendemos que nos perjudican. El artículo 2º dice: "La Dirección General de Casinos ejerce el monopolio de la explotación de juegos de azar en los Casinos y en Salas de Esparcimiento. Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente, los Casinos que a la fecha de la vigencia de esta ley, sean explotados por otras instituciones del Estado". Nosotros solicitamos que Montevideo siga con el monopolio de sus Casinos y futuras Salas de Esparcimiento, en virtud de que se habla de que se va a instalar un Casino del Estado en un hotel cinco estrellas. Entendemos que eso sería perjudicial para los compañeros de los Casinos de Montevideo, puesto que le quitaría los mejores apostadores que tienen Carrasco y el Parque Hotel, lo cual traería aparejada una merma de lo que ganan actualmente.

SEÑOR ORTIZ.- Ustedes propiciarían que en Montevideo la Dirección General de Casinos no pudiera instalar ninguno, sino que quedara reservado al Municipio, es decir, hacer una excepción con el resto de los departamentos.

SEÑOR GULARTE.- Pretendemos que rija la ley que estaba vigente que decía que no podían instalarse otros Casinos a una distancia menor de 50 quilómetros de los ya existentes.

En cuanto a las salas de maquinitas sugerimos, si fuera posible, que estuvieran dentro del ámbito de los propios Casinos, a los efectos de evitar que concurra gente joven a jugar, como se está dando en la mayoría de estas salas. Lamentablemente, la mayoría de los apostadores no son turistas sino gente del lugar.

SEÑOR SENATORE.- ¿Dónde están instaladas esas salas de maquinitas?

SEÑOR GULARTE.- Cada Casino tiene sala de maquinitas; pero algunas están fuera de él, como en el caso de Salto que está instalada a siete cuadras.

En cuanto a las utilidades, señalo que también hicimos un estudio sobre las líquidas a repartirse. Pero luego apareció un decreto por el que se cambiaba totalmente el régimen. De acuerdo con la Ley Nº 13.453 se distribuían en un 100 % las utilidades líquidas de los Casinos. En cambio, con el proyecto de ley del Poder Ejecutivo un 23 % iba para Rentas Generales y el 73 % para los Casinos.

Trataré de explicarme mejor. Por ejemplo, el 10 % que recibía el Instituto Nacional de Alimentación se redujo a un 5 %; el 4 % destinado a Patrimonio Histórico se rebajó al 3 %; el 16 % que se destinaba al Fondo de Desarrollo de las Ciencias se redujo al 4 %. Lo único que permaneció igual fue lo referido a Intendencias --40 %-- y el 20 % para el Ministerio de Turismo.

Me voy a referir, ahora, al Fondo de Previsión de los Casinos al que se le hacía una quita del 5 %. De acuerdo con las versiones taquigráficas que hemos leído, vemos que los representantes de la Dirección General de Casinos entendían que había un 5 % para la compra de bienes inmuebles. Esta Dirección, en su propuesta hacía una quita del 5 % a dicho Fondo de Previsión aduciendo que la compra de bienes inmuebles debía llevarse a cabo por otra vía, la del presupuesto.

Como dato ilustrativo, señalamos que ningún Casino realiza su actividad en salas de su propiedad; ésta se lleva a cabo en salas alquiladas o en otras que pertenecen a diferentes organismos del Estado, pero no a la Dirección General de Casinos. En el caso concreto del Casino de Colonia, el local donde realiza su actividad se alquila a un particular. Creo que el de Rivera también está en la misma situación.

Por estas razones entendimos importante fijar un 5 % para un Fondo de Previsión, a los efectos de que en el futuro se pudieran adquirir o construir los locales.

Voy a pasar, ahora, a analizar el artículo 17 del proyecto del Poder Ejecutivo, que dice: "La rescisión unilateral de la relación funcional de los funcionarios contratados de la Dirección General de Casinos del Estado, con más de tres años de antigüedad en el Organismo, sólo podrá disponerse por el Poder Ejecutivo por las causales de omisión, ineptitud o delito, previa instrucción de sumario. Para el cómputo de la antigüedad prevista precedentemente, se tendrán

en cuenta exclusivamente los períodos efectivamente trabajados. Los funcionarios con menos de tres años de antigüedad en la Administración Pública se regirán por las normas que regulan la contratación en régimen de Función Pública".

Hasta la fecha, los funcionarios de los Casinos del Estado están bajo régimen de contrato. Antiguamente dichos contratos eran semestrales, pero ahora son anuales. Hay gente que lleva 25 y 30 años trabajando en estas condiciones. Nuestra aspiración es llegar a la presupuestación, lo que significaría una seguridad para los trabajadores.

A continuación voy a referirme al artículo 23 del mismo proyecto, que dice: "Lo dispuesto en el artículo 17 de la presente ley, no obsta la facultad de la Dirección General de Casinos de convocar o no al trabajo o suspender la efectiva prestación de servicio de aquellos funcionarios de Casinos y Salas de Esparcimiento, asignados a establecimientos que se encuentren en las siguientes situaciones: a) que se habiliten por temporada; b) que por notoria disminución de la afluencia de público, deban reducir los horarios o días de funcionamiento; c) aquellos en los cuales, por el fundamento citado en el literal anterior, se disponga la rotación de personal".

Este artículo contradice lo dispuesto en el 17.

Llamo la atención con respecto a que hay compañeros que trabajan solamente en las temporadas. El caso típico es el Casino San Rafael. En este Casino, precisamente, se pensó hacer la experiencia de abrirlo en un régimen invernal. Pero, lamentablemente, por una decisión del Poder Ejecutivo, la sala se desalojó por problemas que no viene al caso mencionar. Lo cierto es que la gente quedó sin trabajo a la espera del próximo verano. Recién en ese momento serán convocados, y no se sabe cuál va a ser la sala.

Nosotros entendemos que los funcionarios de los Casinos tendrían que ser presupuestados. Pero vemos, de acuerdo con lo que surge de la versión taquigráfica, que los representantes del Poder Ejecutivo no lo entienden así, dando los motivos correspondientes.

La realidad es que, por ejemplo, la gente del Parque Hotel hace muchos años que está presupuestada y tienen casi

la misma cantidad de profesionales que los Casinos del Estado. De modo que no vemos por qué estos últimos funcionarios no puedan estar presupuestados.

En los hechos lo que buscamos es un mayor amparo. Recién este año se nos está pagando la cuota de la mutualista, pero no podemos sacar préstamos sociales en el Banco de la República por nuestra condición de contratados. Sobre este tema hablamos con gente del Ministerio de Economía y Finanzas y no podían creer que el Banco de la República no nos tuviera en cuenta. La verdad es que en todo el país, las distintas Gerencias de las sucursales del Banco de la República no nos permite operar con el crédito social; para obtener un crédito debemos presentar una garantía, si no, no podemos operar.

Reitero que lo que buscamos es que nos presupuesten y que el Estado pueda destituirnos, como dice el propio artículo 17, por las causales de omisión, ineptitud o delito, previa instrucción de sumario. Además, en el caso de funcionarios zafrales --los del Casino San Rafael, por ejemplo-- que cada temporada se compute como un año de doce meses. También que la situación de los funcionarios con menos de 180 días de antigüedad en la Administración Pública se rija por las normas que regulan la contratación en régimen de Función Pública.

Entiendo que la reforma de ese artículo es de mucha importancia no sólo para el sector profesional, sino también para el administrativo y para el cómputo de la antigüedad de los funcionarios zafrales o que trabajan por temporada. En el proyecto realizado por el Poder Ejecutivo relativo al cómputo de la antigüedad se establece que sólo se haría de acuerdo con los períodos efectivamente trabajados. Entonces, por ejemplo, en el caso de los funcionarios de San Rafael, deben trabajar alrededor de doce años para poder contar con ese derecho que protege al trabajador presupuestado.

Otro aspecto que deseamos destacar es el de los ascensos. En este momento, nuestro régimen de ascensos es especial y está basado en el decreto Nº 595 de 1979, que es un poco diferente al previsto para la Administración Central. En ese sentido, reiteramos, los Casinos presentan una situación atípica en relación a los demás organismos públicos.

En virtud de esta circunstancia fue que se estudió y reglamentó el decreto mencionado.

Hemos leído la versión taquigráfica de la sesión correspondiente al día, en que los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección General de Casinos manifestaron que los Casinos deberían estar contemplados en un mismo grupo. Ellos hacían hincapié, a la vez, de que un buen funcionario de Carmelo, por ejemplo, tuviera la oportunidad de ir a trabajar al Casino de Punta del Este. Sin embargo, debemos decir que cuando esta situación se da a la inversa, surgen los problemas. Un funcionario del interior, que no sea de Maldonado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto del Poder Ejecutivo, podría ir a cubrir una vacante al Casino de Punta del Este, por lo tanto, esta opción, la aceptaríamos. Pero los problemas se plantean cuando el mejor calificado es un empleado de Punta del Este y debe ir a trabajar a Rivera. Entonces, es obvio que ese funcionario perdería su ascenso porque el traslado no le sirve y, por ende, dicho ascenso se le adjudicará a otra persona. De manera que solicitamos que se continúe con el régimen actual de Casinos, es decir, que cada uno de ellos tenga un padrón propio, y que los ascensos sean distribuidos en forma separada, para cada Casino, o sea, que cada funcionario haga su carrera en el Casino donde trabaja. No es lo mismo ser el mejor empleado de Colonia o de Rivera que trabajar en el Casino de Punta del Este, ya que en verano este último tiene un ritmo totalmente diferente a cualquier otro del país.

SEÑOR TORRES.- Quiero expresar que el criterio utilizado para las calificaciones, inclusive es mucho más difícil, ya que esta tarea la llevan a cabo personas y, lógicamente, hay un alto matiz de subjetividad. Por consiguiente, es necesario que continuamente se lleven a cabo pruebas para llegar a cada calificación.

SEÑOR GULARTE.- Tenemos un sistema de puntaje que va del 3 al 8, que todos los años cambia. Se reúne la junta calificadora y en premio al trabajo realizado, otorga medio punto o, a veces, ninguno. Este cambio en el puntaje es muy importante para nosotros ya que incide en el aspecto remunerativo. Quiere decir que cada vez que un funcionario se traslada de un Casino a otro lleva determinados perjuicios, por ejemplo, en cuanto a que si se trata de una persona que tiene un puntaje de 8 y va a llenar una vacante a otro lado, el

Casino adonde se dirige aumenta su puntaje y a la vez se disminuye la remuneración del funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE.- A efectos de un mejor entendimiento, ¿la remuneración baja a medida que aumenta el puntaje? ¿se está haciendo referencia, concretamente, a la propina?

SEÑOR GULARTE.- Sí, señor Senador.

Por otro lado, se perjudica a la familia del propio funcionario, ya que si éste fuera soltero la situación sería diferente. Sin duda, es difícil encontrar un alquiler que insuma menos de N$ 20.000.

Obviamente, nuestra situación difiere en mucho de la de distintos organismos estatales en relación al tema de los profesionales y es por eso que deseamos que los ascensos continúen siendo por Casinos y que cada uno de éstos tenga su propio padrón.

Además, que la Dirección General de Casinos establezca en su momento los ascensos correspondientes, de acuerdo con el presupuesto, tal como ocurre en la actualidad. Hoy en día el procedimiento es hacer un presupuesto global y, por ejemplo, si hay veinte personas para ascender en grados diferentes, son otorgados gradualmente por Casino y de acuerdo con la urgencia que se presente; no estoy seguro, pero creo que se comienza por el Casino de mayor recepción turística y económica, como es el caso del de Punta del Este.

SEÑOR PRESIDENTE.- A efectos de clarificar más su planteamiento, concretamente, lo que desean es que se mantenga la calificación por Casino y que, además, los ascensos se lleven a cabo dentro de cada uno de ellos, sin que se movilicen las personas en el mismo grado al que ascenderán trasladándose de un Casino a otro.

Esto sería como regla general, salvo casos imprescindibles en los que por una temporada se pase a trabajar a otro lado por necesidades del momento. ¿Esa es la idea que ustedes creen más conveniente para los intereses de los profesionales?

SEÑOR GULARTE.- Sí, señor Senador: que se mantenga la misma situación.

Actualmente, el régimen de calificación, está basado en el decreto Nº 595 de 1979, aún vigente. Al respecto solicitamos que se continúe así, con la modificación en la integración del tribunal calificador. Dicho tribunal, de acuerdo con el decreto mencionado, esta integrado por el Gerente del Casino, un delegado de la Dirección General de Casinos y otro por los profesionales o administrativos.

Entendemos que el Tribunal Calificador de la Administración Central es el más apto porque el delegado de la Dirección General de Casinos no tiene ningún conocimiento de las virtudes o defectos de cada funcionario.

Por consiguiente, va a tener que auscultar otras opiniones porque no conoce a ningún funcionario. Es muy difícil que vaya un delegado que conozca a los funcionarios. Eso recién ocurrió este año porque funcionarios administrativos de sala fueron como calificadores a otros Casinos y conocían a algunos funcionarios; pero en general el delegado de la Dirección General, como dije, no conoce el rendimiento de ningún empleado.

Por lo tanto, como he señalado, el Tribunal Calificador de la Administración Central es el más apto porque está representado por el Gerente, un delegado de los funcionarios y luego, de común acuerdo, ellos dos eligen a otro delegado de los funcionarios. Por ende, las tres personas que actuarían como integrantes del Tribunal Calificador serían de ese mismo Casino y estarían capacitadas para calificar a los demás funcionarios.

No sé si es posible modificar lo que propone el Poder Ejecutivo en el sentido de que el régimen general de calificaciones y ascensos sea el de la Administración Central. Sugerimos que se deje el decreto Nº 595 pero con la integración del Tribunal Calificador de acuerdo con el régimen actual de la Administración Central.

Con respecto al artículo 21 del proyecto del Poder Ejecutivo queremos hacer algunas puntualizaciones.

Dice: "La función de Gerente General, será provista previo informe de la Dirección General de Casinos, por el Poder Ejecutivo, entre personas con notoria idoneidad en la materia.

Los funcionarios públicos designados para desempeñar las funciones referidas en el inciso precedente, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o las funciones contratadas respectivamente, con excepción de los docentes".

A nuestro juicio, es muy ambiguo decir "entre personas con notoria idoneidad en la materia". Los Casinos cumplen una función muy atípica. El cargo de Gerente General es muy importante dentro del esquema de la Dirección General. Entonces sugerimos que ese cargo sea provisto por el Poder Ejecutivo entre funcionarios del organismo con carrera administrativa, con una antigüedad no menor a 10 años y con un cargo no inferior a los dos grados superiores de cada escalafón.

Planteamos esto porque el proyecto del Poder Ejecutivo permitiría que ingresaran personas de afuera, las que podrían tener idoneidad o no.

SEÑOR ORTIZ.- Cuando en el artículo 21 que proyectan ustedes dicen que el Gerente General sea designado por el Poder Ejecutivo entre funcionarios del organismo, ¿a qué organismo se refieren? ¿a la Dirección General o al Casino concreto?

SEÑOR GULARTE.- Estamos hablando de todo el Ente, de toda la estructura.

SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que sería tanto para los profesionales, para los funcionarios administrativos de los Casinos y para los de la Oficina Central.

SEÑOR GULARTE.- Sí, señor Presidente: abarca a todos. De esa manera quedaría superada la expresión "de notoria idoneidad".

En cuanto al artículo 22 del proyecto del Poder Ejecutivo, se establece que: "Quedan excluidas de lo dispuesto en los artículos 16, 18 y 19 de la presente ley, las funciones de Gerentes Regionales, Gerentes de Casinos y Salas de Esparcimiento e Inspectores Generales, las que podrán ser provistas directamente por la Dirección General, entre funcionarios del Organismo que revisten en los dos grados superiores de cualesquiera de los escalafones funcionales, con excepción del escalafón de Servicios Auxiliares".

Nosotros habíamos propuesto un texto casi similar: "Los cargos de Gerentes Regionales, Gerentes de Casinos y Salas de Esparcimiento e Inspectores Generales, deberán ser provistos entre funcionarios del Organismo que revisten en los dos grados superiores de cualesquiera de los escalafones funcionales, previo concurso de oposición y méritos, con excepción del escalafón de Servicios Auxiliares".

SEÑOR PEREZ.- Quisiera hacer una aclaración porque hemos visto en las versiones taquigráficas que se ha señalado que si el sector profesional accediera a esos cargos se estaría cortando la carrera administrativa. Pienso que se emplean mal los términos pues cuando se habla de carrera administrativa, en el caso de los Casinos, se está hablando del sector de fiscalización y vigilancia. Pensamos que para acceder a esos cargos importantes se debe exigir la carrera administrativa, pero debería hacerse entre los funcionarios que estuvieran en la parte de juegos. O sea, no se cortaría la carrera administrativa entrando a estos cargos profesionales de sala, sino que, por el contrario, creemos que la función se dignificaría más y sería de mayor importancia puesto que son los que tienen el manejo del juego de las Salas de Casino.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que el artículo 22 en cierta medida recoge su punto de vista ya que dice: "Cualesquiera

de los escalafones". Por lo tanto, no excluye a los profesionales como posibles candidatos para las funciones de Gerente Regional o de Gerente de Casinos.

SEÑOR PEREZ.- Sí, señor Presidente. Simplemente, hacía esta referencia debido a lo que figura en una versión taquigráfica, ya que acá se había manejado esa posibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo. Sólo hice esta puntualización para que quedara establecido que el artículo 22 recoge sus puntos de vista. La objeción que planteó el señor Gularte respecto a este artículo es que solicitan que haya un concurso de oposición y méritos entre los posibles candidatos.

SEÑOR GULARTE.- Esa sería nuestra sugerencia para los cargos previstos en el artículo 22. Entendemos que el concurso de oposición y méritos tiene significación porque los cargos de Gerentes de Sala de los Casinos son muy importantes.

En el Casino se presenta una situación totalmente diferente a la de otras actividades de la Administración Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo formular una pregunta.

En la Comisión otros funcionarios manifestaron que entendían que podía ser inconveniente este sistema porque podía ocurrir que en el futuro otra Administración tuviera otro criterio con respecto a los funcionarios y aquellos que fueran Gerentes dejaran de serlo y pasaran a una condición de subordinado de otros que ascenderían a esos cargos. ¿Se han planteado ese problema?

SEÑOR GULARTE.- ¿Esa pregunta viene relacionada con los cargos actuales de Gerente?

SEÑOR PRESIDENTE.- No; con lo que dispone el artículo 22 cuando dice: "Quedan excluidas de lo dispuesto en los artículos 16, 18 y 19 de la presente ley, las funciones de Gerentes Regionales", etc., "las que podrán ser provistas directamente por la Dirección General ".

Lo que planteaban los funcionarios que estuvieron antes que ustedes, era que esto podría eventualmente dar lugar a que otra administración, otro Director de Casinos, independientemente de sus criterios políticos, aplicaran criterios personales. Por ejemplo, en cuanto a que se entiende que una persona que hoy es Gerente no debe seguir siéndolo.

SEÑOR PEREZ.- Eso se ha dado mucho en la Administración Pública. Cuando viene otra Administración, muchas veces cambian los jerarcas, y los funcionarios que han sido nombrados por un jerarca, con el cambio de Administración han cesado y debieron volver a su lugar de origen. Ha sucedido en los cargos de confianza de la Intendencia, para los Gerentes de Departamento o de División. Esos funcionarios fueron nombrados para otros cargos dentro del mismo departamento y su cargo de origen quedó en suspenso.

SEÑOR GULARTE.- Queremos manifestar que nosotros cambiamos totalmente el artículo 23 del Poder Ejecutivo, porque nos deja en el aire, nos crea un sistema de rotación, así como trabajos de fin de semana. Además, la convocatoria o no al trabajo depende de lo que gane el casino en ese momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos del conocimiento de la Comisión, ¿cuál es el régimen actual de las situaciones que trata el artículo 23? Por ejemplo, cuando un casino se habilita por temporada, ¿cómo funciona el régimen actual?

SEÑOR GULARTE.- Cuando un casino se habilita por temporada, se empieza a trabajar todos los días. En este momento, el único casino que está sin trabajar es el de San Rafael.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué pasa cuando hay una notoria disminución de la afluencia de público y deben reducirse los horarios?

SEÑOR GULARTE.- Hasta el momento, el único casino que redujo su horario de trabajo, es el de Punta del Este.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se reduce el horario de trabajo, ¿qué pasa con los funcionarios del casino de Punta del Este, por ejemplo?

SEÑOR DIAZ.- En el casino de Punta del Este, hasta 1985, cuando disminuía la afluencia de público, se dividía al personal en dos tandas; se hacía trabajar a los funcionarios un mes

sí y uno no. El mes que no trabajaba, el funcionario no percibía ninguna remuneración. Eso le traía una serie de inconvenientes ya que debía ajustar su Presupuesto, dividiéndolo por tres o cuatro meses que era el período durante el cual no trabajaba.

Cuando se restableció la democracia, se hizo un acuerdo con la Dirección, ya que ese sistema de rotación no era conveniente para los funcionarios. Además, los Presupuestos que se abarataban en ese sentido no eran muy grandes, por lo que no influían en el monto de todo el año.

Nuestra preocupación es que ese sistema de rotación se manifiesta nuevamente en el proyecto. Eso nos crea cierta inseguridad.

SEÑOR GULARTE.- Es por esa razón que queremos que el artículo 23 se modifique totalmente, porque nos puede traer muchos perjuicios para el futuro. De acuerdo a como se está manejando la Dirección de Casinos, en este momento no tendríamos problemas. Hay casinos que trabajan en el régimen de invierno, es decir viernes, sábado y domingo, pero sin rotación de personal. El resto de los casinos trabaja todos los días en horario normal.

SEÑOR TORRES.- Como decía el compañero, el Presupuesto no es tan grande como para no poder ser pagado. Se había hecho un Presupuesto que llegaba a los N$ 15:000.000 anuales generado por el trabajo, de modo que el presupuesto del Estado no se ve afectado. Todo esto, sin contar los grandes períodos.

Consiguiendo la efectividad de trabajo de todo el año, nosotros podemos darle tranquilidad a nuestras familias. Si bien con lo que percibimos en los períodos de trabajo podemos pasar gran parte del año, no nos alcanza para todo el año. Por eso tenemos compañeros que trabajan en la construcción o tienen algún comercio para poder vivir todo el año. Por supuesto que si viniera una catástrofe, como la ruptura de la boya petrolera, y no vinieran turistas a Punta del Este, el Estado tendría que ayudar a mantener a los funcionarios cuando no se está produciendo. Si bien es cierto que nosotros solicitamos que se mantengan abiertos los casinos, esto no es a costo del Estado.

SEÑOR GULARTE.- Nosotros mantuvimos una conversación con un político que nos preguntó si cuando no trabajábamos cobrábamos el seguro de paro. Le contestamos que no, que terminábamos

nuestro trabajo el 30 de abril. Se cierran las puertas del casino y nos vamos para nuestras casas, a diferencia de otros lados en que hay una especie de seguro de paro que permite a los funcionarios mantener en algo su poder adquisitivo. En nuestro caso, ni siquiera cobramos la asignación familiar.

Estas son algunas de las dificultades que queremos hacer notar a los miembros de la Comisión. En algunos casos, funcionarios con muchos años de trabajo salen bastante perjudicados con ese proyecto.

Como decíamos, no incluimos el artículo 23 porque nos perjudica totalmente sobre todo para el futuro. Hicimos un artículo completamente diferente.

Por esa razón proponemos el siguiente texto: "Los casinos que se encuentren en actividad a la fecha de promulgación de la pesente ley mantendrán en lo sucesivo períodos mínimos de funcionamiento equivalentes a los de su último ejercicio, es decir, al año anterior. En este caso habría que contemplar la parte remunerativa de los compañeros del Casino de San Rafael que queda cerrado en invierno.

En el artículo 24 proponemos lo siguiente: los funcionarios comprendidos en el artículo 23 durante los períodos que no puedan desempeñarse, después del séptimo mes anual de trabajo efectivo, percibirán el 85% de su sueldo básico normal y todos los beneficios sociales como compensación de encontrarse a la orden de la institución.

Con esto le damos una especie de seguro al funcionario que queda sin trabajo. En la realidad no cobra un solo peso en esos meses. Nuestra idea es que se podrían abrir los casinos en un sistema de invierno o que se le dé una especie de seguro como beneficio por haber trabajado en esa temporada de verano y que ha obtenido una muy buena ganancia como en los Casinos de Punta del Este y San Rafael.

En el artículo 23 proponíamos que los casinos mantengan en lo sucesivo períodos mínimos de funcionamiento o el equivalente a su respectivo ejercicio. Habíamos puesto años 1986 - 1987, pero eso depende de la promulgación de la Ley Orgánica.

En el artículo 25 manifestábamos que sólo los funcionarios del escalafón especializado podrán percibir propinas de acuerdo a las normas en vigencia.

cb3
D/373

Hay otro punto importante con respecto a los que trabajamos en las salas de juego y es el que tiene que ver con la reglamentación. En el proyecto del Poder Ejecutivo la reglamentación no tiene el asesoramiento o la sugerencia de los funcionarios de casinos. En el artículo 34 proponemos que en la elaboración de toda la reglamentación que demande la presente ley tendrá que contar con la actuación de los representantes de cada escalafón de la Dirección General de Casinos del Estado. Hay una serie de reglamentos sobre el movimiento interno de la sala que tienen mucha importancia. Por ejemplo en este momento se está estudiando un reglamento de ruleta donde en un principio los funcionarios de salas, habían sido dejados de lado. Este reglamento viene de la época de la dictadura, se reflotó y se lo mandó a Casinos.

Nosotros expusimos nuestras divergencias sobre el mismo ya que no habíamos sido tomados en cuenta. Posteriormente la Dirección General de Casinos con muy buen criterio resolvió que los jefes generales de sala, los máximos jerarcas del sector especializado dieran su opinión al respecto. Ahora se están haciendo reuniones para estudiar varios artículos que nosotros proponemos a través de esos jefes.

También hay otros aspectos a tener en cuenta, como la compra de fichas y las mesas. Como ejemplo les puedo decir que existe una mesa que fue hecha para zurdos. No sé realmente en qué forma llegaron a su confección. Esa mesa trabajó en San Rafael, luego la mandaron a La Paloma y la tuvieron que sacar de inmediato por los problemas que ocasinaba en el trabajo. Seguramente el modelo fue sacado de un slide y el carpintero la confeccionó. Lo que sucedía era que cuando el funcionario se daba vuelta el público quedaba a su espalda y no lo podía atender. Si por el contrario se daba vuelta para atenderlo, la banca y todos los valores quedaban a su espalda.

SEÑOR PEREZ.- En esta ocasión quería hacer recordar sobre la existencia de paños de ruleta de color rojo en los Casinos de Punta del Este. Ese color en el paño ocasiona muchos problemas a los funcionarios que están trabajando y eso redunda en un menor beneficio económico. Nosotros queremos tener participación en todo lo que se relaciona con nuestro trabajo porque hay cosas que son elementales..

SEÑOR GULARTE.- Pensamos que ese color fue tomado de una foto publicada en una revista, sobre un club de Londres pero, seguramente, la luz de allí era diferente. Esto trajo como conse-

cuencia problemas de vista a los funcionarios y a los apostadores.

SEÑOR DIAZ.- Hemos hecho gestiones y quizás este año se cambie.

SEÑOR ORTIZ.- En el artículo 34 proponen la participación en la elaboración de todas las reglamentaciones que demande la presente ley en la actuación preceptiva. Supongo que lo que desean es ser oídos porque la reglamentación es privativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GULARTE.- Así es, lo que sucede es que el artículo está mal redactado. Lo que deseamos es que nos escuchen porque hay muchas cosas que para quien desconoce el trabajo son pequeñas pero, para nosotros, muy importantes porque redundan en beneficios para todos. En esos casos pierde el funcionario y el Estado. Por ejemplo, actualmente se están haciendo mesas y no sabemos cuáles son sus características porque según las circunstancias a veces sirven y otras veces no dan resultado.

Somos conscientes de que algo nos han escuchado pero no sabemos qué es lo que se va a aprobar en definitiva. Insisto en que las sugerencias del sector especializado pueden ser muy importantes y beneficiosas porque ahora no estamos hablando de aumentos de sueldos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es evidente que si se trabaja mejor va a haber más propinas y aumentarán los ingresos. Están más ligados los intereses de ambas partes que en cualquier otra actividad. No se puede usar fichas difíciles de manipular, porque eso trae aparejado que se tiren menos bolas. Antes de finalizar quisiéramos hacerles algunas preguntas.

En cuanto al sistema jubilatorio, ¿no se incorpora la propina?

SEÑOR MEDINA.- En este momento no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría saber qué es lo que han pensado acerca del problema jubilatorio. Tengo entendido que no pagan aportes sobre la propina y, por lo tanto, ésta no se considera parte del sueldo.

SEÑOR GULARTE.- Es una donación.

cb5
D/373

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es la relación promedio entre sueldo y propina, en cualquiera de las categorías?

SEÑOR GULARTE.- La relación promedio es de dos a uno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir, entonces, que para la jubilación se toma en cuenta mucho menos de lo que ustedes perciben. ¿No han pensado en cómo solucionar ese problema?

SEÑOR GULARTE.- Estamos estudiando el punto.

SEÑOR DIAZ.- Hay que tener en cuenta que la remuneración que percibe el profesional difiere según el casino. Por ejemplo, en el caso de las salas del Este, se incrementa más en la época de verano.

Con respecto a este tema, existe una preocupación latente en todos los funcionarios. Observen los señores Senadores que hay quienes con 65 ó 70 años de edad no tienen más remedio que continuar trabajando, porque no podrían subsistir con la jubilación que recibirían por el aporte sobre su sueldo. La inquietud está planteada y se ha empezado a conversar del asunto a nivel de Federación. Inclusive, en la entrevista que hemos mantenido con la Dirección de Casinos, hemos planteado la posibilidad de la existencia de una Caja paralela.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No han pensado en la creación de un fondo privado, como existe ya en otros organismos públicos y privados, que compense la jubilación?

SEÑOR DIAZ.- Varios contadores del Banco Central --con quienes nos hemos entrevistado-- elaboraron proyectos al respecto. Pero el problema radicaba en que había un determinado tiempo de ese ahorro, que se desfinanciaba con el correr de los años. Indudablemente, esa solución no sirve, porque no incluye a gente de determinada edad. Sería conveniente para las personas mayores pero no para los más jóvenes.

SEÑOR ORTIZ.- Tenemos entendido que existe, en ese sentido, una oposición entre las generaciones jóvenes de funcionarios y las más maduras.

SEÑOR DIAZ.- Obviamente, cuando se empieza a considerar un proyecto, siempre surgen opiniones divergentes.

En el caso de Punta del Este, por ejemplo, se ha conversado sobre el tema a nivel de asamblea y ha habido aceptación.

Se demostró que había un problema de hecho entre las generaciones que están próximas a jubilarse y las que ingresaron recientemente. En ese sentido, estamos caminando juntos.

SEÑOR ORTIZ.- Los funcionarios de los casinos de Montevideo, ¿tampoco se jubilan?

SEÑOR PEREZ.- El decreto del Poder Ejecutivo considera como donación la propina generada por profesionales de salas del Estado; no así la generada por los profesionales de sala de los casinos de Montevideo. Por consiguiente, nosotros siempre hemos pagado los aportes jubilatorios correspondientes y no tenemos ningún problema de esa índole. Me refiero a los de Montevideo.

SEÑOR ORTIZ.- Quiere decir, entonces, que pagan aportes sobre la propina.

SEÑOR PEREZ.- Evidentemente, la disposición es bastante especial, porque la tarea que desempeñan los profesionales de salas de casinos de Montevideo es igual a la que desarrollan los que trabajan en otras salas. Por tanto, no entendemos por qué en un caso la propina se considera una donación y en otros no, porque parecería que el concepto jurídico tendría que ser el mismo.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- En derecho común, siempre es salarial.

SEÑOR PEREZ.- La propina de la que estamos hablando es un poco especial, porque es generada por funcionarios públicos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo señalar que hemos estado considerando el tema, porque entendemos que este sistema perjudica el mejor funcionamiento de la actividad de los profesionales de los casinos. En virtud de que la jubilación se toma sobre el sueldo y no sobre la propina, es muy difícil que los funcionarios se puedan jubilar con una retribución que se compadezca con el nivel de ingresos que tuvieron durante toda su vida. Por esa razón, tienen que posponer la jubilación hasta el último día de su capacidad de trabajo. Aunque percibieran una suma igual al valor nominal del sueldo, igualmente correspondería a menos de la mitad de su nivel habitual de ingresos.

Evidentemente, ese sistema no puede continuar, porque se contrapone con lo que hace un momento señalaba acerca de la reglamentación. Cuando los funcionarios de casinos piden ser escuchados preceptivamente --cosa que me parece muy bien-- en lo que hace al tema de la reglamentación, apuntan a una serie de aspectos que conocen mejor que nosotros y tienen por objetivo mejorar la eficacia de la Dirección y el

ingreso de todos. Pero la no existencia de un sistema jubilatorio que les permita retirarse con un nivel de ingresos parecido al que tienen en actividad, está conspirando contra el mejor funcionamiento de los casinos. Y a medida que pasan los años, a los funcionarios les resulta más difícil mantener su ritmo de productividad.

SEÑOR TORRES.- Con respecto a nuestra situación frente al Banco de Previsión Social, nos enfrentamos con el problema de que se nos descontaba el 32 ó 33%, correspondiente a la parte patronal y obrera. Hubo años demasiado duros para nosotros, coincidentes con el período de recesión, la ruptura de la "tablita" y los años posteriores. Si bien la parte obrera no tiene ningún problema en aportar, el Estado no es patrón de la propina y la Dirección de Casinos entiende que no tiene por qué aportar.

Comprendemos su posición y, por tanto, la situación es muy difícil de resolver. Por otra parte, tenemos entendido que hay un tope por el cual no se puede cobrar más del 90% del sueldo del Director General de la repartición a la que pertenecemos.

Ello no ocurre con los Casinos del Este, porque si se aplicara este criterio no tendríamos razón de ser. Para nosotros, aportar el 32% implicaría un gran problema. Si se pusiera un tope a lo que perciben los funcionarios del Casino San Rafael, por ejemplo, éstos se verían muy perjudicados porque trabajan sólo cuatro meses, dos de los cuales estarían topeados.

Con respecto a la posibilidad de crear una Caja paralela, debemos recordar que los Casinos de San Rafael y Carmelo son los últimos que pasaron a la órbita del Estado. Concretamente, ello fue en el año 1959. Por consiguiente, los muchachos que ingresaron en aquel momento con 18 ó 20 años tienen ahora alrededor de 50. El promedio de edad es de 43 años. De acuerdo con algunos estudios que se llevaron a cabo, en el próximo período de 10 años se va a jubilar un 40%, por lo cual dicha Caja se desfinanciaría. Necesitaríamos, entonces, una cuota aparte de apoyo del Estado. Se están haciendo estudios al respecto y se han nombrado delegados a tal efecto.

En el caso del Casino de San Rafael, se realizó una asamblea en la que se votó para que se nombraran delegados a los efectos de comenzar con el estudio de las diferentes posibilidades.

Todos dijeron que tratarían de buscar una solución. Por supuesto que una persona de 60 años no va a rendir lo mismo que una de 16. Además existe el problema social, es decir, la tranquilidad del individuo que llega a un período de vida en que quiere retirarse. Eso está todo en estudio y, por ser atípico, nos encontramos con muchos problemas.

SEÑOR FLORES SILVA.- Iba a preguntar algo que ya ha sido respondido por el señor Torres, es decir, qué dificultades había para hacer un aporte normal. La peculiaridad de que en este caso no hay aporte patronal y la del fondo a crearse, de que por el perfil etéreo se produciría un desfinanciamiento con cierta celeridad, hacen muy complejo el problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo decirles que todos los Senadores que hemos venido siguiendo este tema nos hemos planteado el problema de la jubilación, porque nos parece que es un asunto muy importante. Pensamos en la necesidad y conveniencia de hacer un fondo que lo manejen ustedes, para que compense los ingresos jubilatorios asignados. Queríamos estimularlos a considerar este tema que ustedes mismos van a tener que resolver a breve plazo, cuando empiecen a sentir que los propios casinos van a rendir menos y los ingresos y las propinas van a ser menores, porque la gente no puede actuar con la velocidad y eficiencia natural que requiere la particular profesionalidad que ustedes manejan.

SEÑOR TORRES.- ¿Cuál sería el cause que ustedes nos aconsejan?

SEÑOR PRESIDENTE.- En el país hay varios fondos de carácter privado o público. Los funcionarios del Palacio Legislativo están trabajando para crear un fondo, los del Ministerio de Relaciones Exteriores, los de ANCAP, OSE, ya lo tienen. Es decir que hay una cantidad de ámbitos privados y públicos en que los fondos ya están funcionando, como por ejemplo el de la actividad médica de Piriápolis --seguramente ustedes conocen al doctor Schusman de esa zona-- que es muy importante. Sería muy importante observar los datos que este médico tiene, porque el fondo nació desde antes de la ruptura de la tablita y, sin embargo, los intereses colocados en moneda nacional no han tenido variaciones negativas.

gcq.1

Realmente este es un tema que nos preocupa y no quisiéramos legislar al margen de la ley, porque este es un asunto que tienen que resolverlo ustedes; pero es importante que se unan todos, ya que hay casinos que tienen más recursos para aportar al fondo, que otros.

La Comisión agradece su visita.

(Se retira de Sala la delegación de la Federación de Empleados Profesionales de Casinos del Estado y Casinos Municipales).

(Entra a Sala la delegación de la Federación Nacional de Funcionarios Administrativos de Casinos del Estado).

La Comisión ya había comenzado a considerar algunos puntos de vista con el escribano Sagrada, pero ahora con la presencia de todos ustedes estamos en mejores condiciones para continuar.

SEÑOR SAGRADA.- Antes que nada, en nombre de la delegación deseo pedir disculpas a los señores miembros de la Comisión por no haber podido llegar a la hora indicada. Eso se debió a que muchos compañeros venían del interior y a las notorias dificultades de transporte.

Deseo señalar, en primer lugar, que una de las mayores preocupaciones del funcionariado es la existencia de un padrón único y que ahora se ratifica a través del proyecto del Poder Ejecutivo. La aspiración de los funcionarios es que cada casino tenga su propio padrón; o sea, que se pueda tener la garantía de que iniciada la labor en una sala determinada, cuando se produce una vacante, ésta sea llenada por el que ocupa el grado inmediatamente inferior.

La experiencia vivida en todo este período --sobre todo en el de facto-- ha demostrado que se han producido violencias en cuanto a las expectativas de ascenso de los funcionarios. Cuando se producía una vacante, generalmente era llenada por una persona enviada por la Dirección. O sea, lo que en la jerga popular se llama "caída de paracaidistas".

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero eran funcionarios de la repartición.

SEÑOR SAGRADA.- Algunos no. Por ejemplo, una persona de una repartición bancaria entró de esa forma a ocupar un cargo de subgerente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero este proyecto de ley no permite eso.

SEÑOR SAGRADA.- Pero mantiene un padrón único.

Este proyecto de ley no permitiría esos excesos, pero mantendría la posibilidad de que funcionarios provenientes de la Dirección o de otra sala, fueran a ocupar un cargo superior en una diferente, lesionando las expectativas de los funcionarios que trabajan en ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes entienden que Colonia, San Rafael, La Paloma, cada una tiene que tener su propio padrón.

SEÑOR SAGRADA.- Así es. Es la única forma de garantizar la carrera administrativa de cada casino.

En numerosas salas del interior, sobre todo en las recién creadas, se han producido carreras administrativas más rápidas que en otras de larga tradición, como la de Punta del Este, Atlántida, etcétera. Ha sucedido que personas con 14 años de antigüedad han obtenido uno o dos ascensos y otras que apenas hace 2 años que han ingresado a la repartición, ya están ocupando cargos de responsabilidad. Entonces, si se da libertad en cuanto al trasiego de funcionarios de un casino a otro, puede darse el caso de que un funcionario con muy pocos años de antigüedad y una jerarquía mayor --por haber ingresado en una sala nueva-- sea llevado a ocupar una vacante en un lugar donde hay funcionarios que tienen una antigüedad mayor.

SEÑOR PRESIDENTE.- En resumen, el señor Sagrada nos dice que en las salas del interior de reciente creación, se han tenido que nombrar todas las jerarquías para ponerlas en funcionamiento y, por eso, personas con menor tiempo en la repartición han ascendido más rápidamente. Eso me hace pensar que la no posibilidad de tener un escalafón único perjudica a los funcionarios más antiguos y beneficia, precisamente, a los que ingresan en salas más chicas, modestas y que son de reciente creación. Esto estaría en contradicción con lo que sostiene el señor Sagrada. Por ejemplo, si tengo una persona que trabaja en el Casino San Rafael,

donde debido a la organización del mismo, tarda más tiempo en ascender, y otra persona que va a trabajar en otra organización de la misma institución --una sala que se abre en Paysandú-- donde se ascendería más rápido, se estaría perjudicando a la primera, impidiéndole ascender porque no podría ser trasladado a otro casino. Con lo que ustedes sostienen, las posibilidades de ascenso quedan limitadas a las del San Rafael.

SEÑOR SAGRADA.- Este tema ha sido objeto de amplias discusiones entre los funcionarios de distintos casinos; pero la realidad es que cada funcionario aspira a ascender en la repartición en la que ingresó. Esto ocurre prácticamente en un 90%. La mayoría de los funcionarios están afincados en las distintas zonas. Por ejemplo, el que trabaja en San Rafael, corrientemente vive en San Carlos o en Maldonado. En términos generales ninguno tiene la pretensión de prestar funciones en otro lugar.

Lo que nosotros proponemos, que es que cada funcionario pueda realizar su carrera administrativa dentro del casino en el que ingresó, no acarrea perjuicios. En cambio, la irritación es grande cuando al producirse una vacante se trae para llenarla a otro funcionario que no pertenece a esa sala. Además, esta discrecionalidad que se le quiere dar a la Dirección de poder trasladar funcionarios, irrita aunque sea realizada de buena fe.

Por otra parte, la experiencia indica que no siempre se procede así, las personas que están más en contacto con la jerarquía suelen ubicarse de acuerdo con su propia comodidad.

SEÑOR ORTIZ.- Sin perjuicio de que es sensato lo que dice el señor Sagrada, podría suceder que si en una sala chica hay escasez de personal, habría que traerlo de afuera, porque no se podrían producir traslados.

SEÑOR SAGRADA.- No ponemos objeciones a que cuando en una sala hay escasez de personal, se realice ese trasiego. Claro que cuando es estrictamente necesario. El problema se presenta cuando vienen funcionarios de un lado a ocupar cargos de jerarquía para los cuales en la propia sala, hay personal calificado. Esta es una de las cosas que provoca más protestas de parte del funcionariado. Muchas veces sucede que viene un supervisor cuando en la sala hay varios inspectores

que podrían ejercer esa función.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que se plantea es que haya tantos escalafones como oficinas y que los ascensos queden limitados a cada escalafón. Entonces, en un casino donde hay una sola mesa, habría personas que nunca en su vida podrían ascender.

SEÑOR SAGRADA.- Ascenderían cuando se produjera una vacante por jubilación, fallecimiento o cualquier otra causal.

Entonces, aunque haya funcionarios brillantes, tienen que resignarse a esperar, por ejemplo, 25 años para pasar del grado I al II. Aunque puedan tener méritos, no pueden ocupar el grado III en el Casino de Salto porque iniciaron su vida administrativa en el de Paysandú.

SEÑOR SAGRADA.- Las expectativas del funcionario no se cercenan porque el que ingresa conoce de antemano cuáles serán sus posibilidades de ascenso. Es decir, sabe que si la persona que ocupa el grado inmediatamente superior por alguna circunstancia deja el cargo, él tendrá derecho a sustituirlo. No conoce ni pretende aspirar a una jerarquía superior en otro casino.

SEÑOR LUZARDO.- Deseo corroborar lo manifestado por el compañero en el sentido de que en la época del proceso la Dirección General de Casinos manejó muy mal la carrera administrativa de sus funcionarios, ya que se llevaron a cabo varios traslados por diferentes razones, que no sé si estaban vinculadas con los méritos, quitando de esa forma posibilidades de ascenso a las personas que tienen varios años de antigüedad en una función. Dicha situación se evidenció con la emigración de funcionarios de distintos casinos hacia el de Punta del Este que iban a ocupar cargos que, por antigüedad le corresponderían a otras personas. Es más; funcionarios con sólo 8 ó 9 años de antigüedad han escalado posiciones muy rápidamente.

Por lo expuesto, queremos prever este tipo de situaciones y que se respeten los años de trabajo de cada individuo. Reiteramos que en la época del proceso los escalafones se hacían por simpatías.

Actualmente, por ejemplo, con la aplicación del Decreto Nº 595, se han planteado reclamaciones de parte de perso-

nas que han escalado muy rápidamente dentro del escalafón y que en la actualidad tienen cargo de inspectores de segunda desde hace cuatro años, frente a otros funcionarios, como quien habla, que tienen más de 23 años de antigüedad y sólo dos de haber sido ascendidos. Entonces, es obvio que el puntaje de estos funcionarios que sólo tienen 8 ó 9 años de antigüedad no puede superar nunca a otro que tiene más de 23 en su función.

Al no tener un padrón individual tememos ser manejados indiscriminadamente y, por lo tanto, en relación a la carrera administrativa, no confiamos en nada que no esté establecido en una norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Poder Ejecutivo nos ha enviado para su estudio, un proyecto de ley con el propósito de estructurar una ley orgánica de casinos. El Senado lo está considerando en este momento. Naturalmente, cuando lo analizamos, obviamos la norma general. Lo que haya ocurrido en años anteriores, en donde no se respetaron las normas, ni las leyes ni la Constitución, sabemos que es algo muy desagradable y muy grave, no sólo desde el punto de vista de los derechos funcionales de quienes trabajan en los casinos, sino también desde el de todos los habitantes del país.

Lo que deseamos dejar muy en claro es lo siguiente. En el caso del señor Luzardo, que tiene 23 años de antigüedad en el Casino de Punta del Este, donde es muy difícil ascender porque hay un gran número de funcionarios, de acuerdo con lo que ustedes nos proponen, en este caso él no podría ascender ni ser trasladado a trabajar al Casino de Paysandú. Si el señor Luzardo, por equis razones, sean de arbitrariedad o de mala resolución en cuanto a la calificación de los ascensos --siempre puede ocurrir por mejor que sea el régimen que se establezca-- que tiene 23 años de grado dos en el Casino de Punta del Este y no existe una vacante para el grado tres dentro del mismo casino, pero sí la hay en el de Paysandú, de acuerdo con la propuesta que ustedes plantean, no puede acceder a ella.

SEÑOR LUZARDO.- A un funcionario del Casino de Punta del Este no le es económicamente redituable trasladarse al de Paysandú, ya que también implicaría el traslado de toda la familia. Además, el Casino de Punta del Este es más conveniente por la afluencia de público de mejor categoría y por lo que se juega en esta zona. Defiendo al casino en

el que trabajo porque ha sido mi fuente de ingresos durante gran parte de mi vida. Y, además, pretendo hacer mi carrera dentro de él.

Nuestra intención no es la de que funcionarios de otros casinos vengan a trabajar al de Punta del Este. Lo que pretendemos es que se establezca un buen sistema para llevarlo a cabo, haciendo los ingresos a través de los casinos de menor entidad como el de Fray Bentos, Paysandú, Carmelo o Rivera. En mi caso personal, si se me desea trasladar, por ejemplo, al Casino de Paysandú, debo renunciar al ascenso porque me crea graves perjuicios de toda índole. No es fácil trasladar funcionarios. Además, en el caso concreto de los funcionarios del Casino de Punta del Este debo manifestar que no es posible desarrollar una tarea complementaria. No es el caso de otros casinos que sí tienen un programa de horarios establecidos.

SEÑOR SCONFIANZA.- Creo que acá se ha invertido un poco la cosa. Se está hablando de ascensos, de escalafones, de vacantes, y pienso que uno de los elementos fundamentales que inquietan a la gremial y que consta en el memorándum, es que los funcionarios aspiran a ser funcionarios públicos presupuestados. Entendemos que al margen de la presupuestación no hay vacantes, en sentido estricto no hay ascensos ni tampoco carrera administrativa. Eso no lo decimos nosotros sino la Constitución.

Por lo tanto, en primer lugar los funcionarios aspiran a la presupuestación, y dentro de ella, por supuesto, a la efectiva carrera presupuestal en los ascensos.

Vinculado con este tema, se plantea, entonces, que exista la posibilidad de ascenso dentro de la carrera funcional que revisten y, en su caso, dentro del establecimiento en el cual prestan funciones.

Por lo tanto, si bien en una primera instancia y en un primer enfoque analítico puede parecer contradictorio que los funcionarios pretendan ascender, es evidente que estamos dentro de una figura híbrida de contratados que ascienden que, si bien es novedosa dentro el punto de vista administrativo, no es el ideal para dignificación de la carrera funcional ni para la optimización y racionalización de esa carrera.

Considero que hay elementos que permiten el mantenimiento de categorías funcionales con escalafones diferenciales, sobre todo porque en el proyecto que debe estar en manos de los señores Senadores se prevé el aumento de los cargos estrictamente de carrera y la disminución sensible de los cargos políticos netamente de confianza, que en el proyecto de la gremial quedarían reducidos a dos. Entendemos que, lógicamente, deben existir cargos de confianza porque el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de la cosa pública y esa es una delegación que tiene que hacer. Pero creemos que se contempla más la verdadera carrera funcional si ampliamos los cuadros del escalafón administrativo hasta el grado de Gerente General, para el cual compiten todos los casinos a partir de los grados de Subgerente y de Inspector Regional. Nuestra aspiración es que se entre a competir a nivel nacional en determinados cargos que son de relevancia para todo el país.

Entonces tenemos tres puntos fundamentales: en primer lugar, entendemos que es prioritario que se llegue a la presupuestación. Cuando se logre, podremos hablar de carrera administrativa y de vacantes, porque la vacancia no es la función sino el cargo lo que está vacante y mal se puede considerar vacante una función si el cargo no existe.

Entonces dijimos que aspiramos a la presupuestación, lógicamente a la carrera administrativa, y luego nos queda la parte del tope de dicha carrera, cuando ésta cede frente a la necesidad de la Dirección, que sería en los cargos de Director General y de Subdirector General.

Otro aspecto que también se debe definir es el Ministerio a través del cual se encauzaría la función de esta Dirección General.

El gremio aspira que sea el Ministerio de Economía y Finanzas, pero si se establece otro, por descarte, sólo puede ser Turismo.

La gremial considera, fundamentalmente por razones recaudatorias, que sería conveniente la vinculación a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

gcq.8

Quizás no se desprenda claramente de lo expresado por los compañeros de la gremial que cuando hablan de los ascensos --antes, durante y después del período de facto-- lo están haciendo frente a un tipo de contratación que, por ser tal y no presupuestación, se presta a que haya cierta arbitrariedad.

La arbitrariedad no siempre es mala porque significa no ajustarse a normas predeterminadas; pero puede coincidir o no con la justicia, y lamentablemente, en la mayoría de las veces, no coincide con la justicia.

Cuando no hay presupuestación, aunque aparezca la garantía del sumario previo para la destitución, sabemos que muchas veces la carrera administrativa queda cercenada.

Por consiguiente, aspiramos a tres cosas fundamentales: la optimización, la racionalización y la efectivización de la función.

Creo que si se dignifica al funcionario el Estado va a ser más eficiente, el funcionario va a rendir más y en definitiva se van a beneficiar todos siempre y cuando se contemplen sus verdaderos derechos a través de la creación de la carrera administrativa y de la presupuestación, como corresponde de acuerdo con el mandato constitucional.

SEÑOR LAGATA.- El artículo 18 del proyecto del Poder Ejecutivo establece: "Cuando se produzca una vacante en una función contratada, los funcionarios del mismo escalafón, categoría y grado,...". Tal como decía el doctor Sconfianza, la vacante no se puede producir en una función sino que el cargo queda vacante.

Allí también se dice "los funcionarios del mismo escalafón, categoría y grado".

Los contratados no tienen grado.

Al no existir la presupuestación y mantenerse la contratación --aunque los sueldos sean equivalentes a los del grado presupuestal-- no existe una determinada cantidad de cargos para cada grado y eso habilita a que el jerarca establezca, a su voluntad, si precisa 8, 10 ó 15 inspectores. Si tiene 10 y se le van 2, puede entender que con esos 8 le alcanzan ó de pronto promueve a 4 y queda con 12. Ese es el contrasentido de este artículo.

Por su parte, el artículo 22, cuando habla de los cargos de confianza de Gerentes Regionales, Gerentes de Casinos y Salas de Esparcimiento e Inspectores Generales, dice que "podrán ser provistos directamente por la Dirección General, entre funcionarios del Organismo". Pero estos funcionarios quedan excluidos de lo dispuesto en el artículo 16, que establece que se ingresa "por el último grado del escalafón". Entonces está dando una potestad para que estos funcionarios no ingresen por el último grado del escalafón.

SEÑOR PRESIDENTE.- No dice eso.

SEÑOR LAGATA.- Establece que son funcionarios de cualquier categoría. ¿Qué quiere decir esto? Que un funcionario de los grados superiores, por ejemplo de la categoría profesional --puede ser un contador-- puede ser puesto como Gerente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se establece que es "en los dos grados superiores". Por lo tanto, tienen que ser funcionarios.

SEÑOR LAGATA.- De cualquier lugar del organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero de los dos grados superiores.

SEÑOR LAGATA.- Claro. ¿Pero qué ocurre? Como son todos contratados, se puede designar a un contador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de la designación es funcionario de uno de los dos grados superiores; por lo tanto no se lo puede contratar.

SEÑOR LAGATA.- Un funcionario que contraté hace dos meses por un sueldo equivalente al del grado superior del escalafón ya está en esa categoría; entonces, a los dos meses puedo ponerlo perfectamente como Director General de Casinos. Es una aparente delegación para que el Director General --cargo de confianza-- designe a su vez cargos de confianza. Nos pare-

ce un poco raro que en la propia ley se provea que un cargo de confianza pueda a su vez designar cargos de confianza.

SEÑOR ORTIZ.- Si no entendí mal, lo que ustedes objetan no es a quién los designa, sino que esos cargos inferiores a Gerente General sean de confianza. Sería lo mismo para ustedes si en lugar de decir que el Gerente puede designar a otro, dijera que el Ministerio lo puede designar. Lo que no quieren es que esos cargos sean de confianza.

SEÑOR LAGATA.- ¿Qué sucede, por ejemplo, con un casino que tiene 100 funcionarios y con otro que tiene 15? Como un funcionario ingresa en el último grado para poder ascender, queda librado a las reglas de fallecimiento, jubilación o destitución. Proporcionalmente, debe haber las mismas posibilidades entre 100 que entre 15, aunque lógicamente los escalafones sean más chicos. En el escalafón de 100 funcionarios, en el último grado habrá 50, y en el de 15 habrá 4. Es decir que las posibilidades son exactamente las mismas. Por supuesto que están los imponderables de quién se muere, quién se jubila o a quién se destituye. Además, se propone que todos, al llegar a Gerente, compitan, a nivel nacional.

El problema más grave que vemos en esto es que si son contratados, no existe lo fundamental, que es la cantidad de cargos en cada grado. Si el funcionario pasa a ser titular de un grado, cuando éste quede vacante la Administración determinará a qué funcionario del grado inferior le toca ascender, mediante calificaciones o lo que sea. Pero no habiendo cantidad de cargos en cada grado, es absolutamente discrecional, si se van dos funcionarios de la mitad del escalafón, hacer que dos funcionarios del grado inferior pasen o no a desempeñar esa función. Ese es el aspecto que consideramos más importante. Para eso está la presupuestación, es decir que lleguen a gerentes, inspector general o director general. Por sobre ellos están los cargos de confianza: subdirector general y director general de casinos.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ustedes entienden que no existe un escalafón cerrado y predeterminado?

SEÑOR LAGATA.- Exacto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos anotando los puntos sustantivos de sus propuestas para luego incorporarlos a la discusión del texto de la ley.

mcd.2
D/373

SEÑOR LAGATA.- Incluso se ha hecho un proyecto de cómo podría funcionar cada escalafón, con las distintas categorías funcionales que debería haber. En la página 8 de lo planteado por los funcionarios, figuran las categorías de dirección, profesionales, personal administrativo, servicios especializados y auxiliares. Luego hay una especificación de quiénes integrarían esas categorías.

Los funcionarios profesionales no intervinieron.

¿Qué le falta a esto para que quede completo? El número de cargos. ¿Cuál es la manera más práctica de establecer el número de cargos para cada casino? Tomar la realidad existente. Es por eso que se propone, al final, una Comisión que pudiera trabajar con delegados de la gremial y del Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, ¿cuál es la realidad del Casino de Piriápolis? ¿Cuántos funcionarios van a desempeñar tal o cual función? Tiene equis cantidad de funcionarios en una repartición y otros en otra. ¿Esto es funcional? A éstos los transformamos. Por ejemplo, creamos siete grados 8, diez grados 7 y así sucesivamente. De esa manera queda armado el escalafón.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes hablan de un escalafón armado. En el artículo 22 se habla de los dos grados superiores de cualesquiera de los escalafones, ¿de modo que podrían ser tanto profesionales como funcionarios integrantes de la oficina central? ¿Están de acuerdo con eso?

SEÑOR SAGRADA.- En primer término, entendemos que el Gerente General forma parte de la carrera administrativa, por lo tanto el sector especializado no podría tener acceso a ese cargo, en nuestro concepto.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuáles son las razones por las cuales un funcionario profesional no puede ser, por ejemplo, inspector general o gerente de casinos?

SEÑOR SAGRADA.- En la medida en que pasa años en un escalafón, el personal, se crea una determinada mentalidad que creemos que no es la más conveniente para la administración. El funcionario administrativo, por su incentivo, va a defender sus intereses, los cuales corren paralelos con los del Estado; el funcionario especializado tiene intereses opuestos a los del Estado. El está retribuido por el público, por las propinas. Una persona que se ha conformado con esa mentalidad,

difícilmente puede defender los intereses del Estado en la forma en que lo puede hacer alquien que pasó por todos los escalafones administrativos. Por eso entendemos que, además de coartar un poco la carrera administrativa, es obvio que no se trata de la persona indicada para defender los intereses del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando hay mucha propina, ¿el Estado pierde?

SEÑOR SAGRADA.- Por supuesto. Cuando hay mayores ingresos de propina es porque el casino no ha ganado lo suficiente o ha perdido ese día, salvo situaciones muy excepcionales en que el público gana al principio y pierde al final. Pero la regla general es que cuando hay mucha propina es porque a la casa le fue mal.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se han hecho cálculos matemáticos respecto a si la ganancia es un porcentaje estable?

SEÑOR SAGRADA.- A lo largo de un muestreo de treinta días en que no se diera ninguna situación anómala, tendría que haber un 24% de ganancia para la casa sobre la venta de fichas y un 5% de propinas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo la impresión de que es un concepto un poco duro pensar que los intereses de los profesionales están en contra del Estado.

SEÑOR SAGRADA.- Esto hace que un sector del funcionariado esté totalmente desinteresado del resultado de las ganancias del casino, diría casi totalmente desinteresado, salvo por el hecho de que pueda perder su fuente de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No entiendo cómo un profesional va a estar desinteresado de las ganancias.

SEÑOR SAGRADA.- Hay funcionarios que en forma mediata están interesados en los resultados de las ganancias del casino, pero no lo están en forma inmediata.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes entienden que esta disposición por la cual la Dirección General de Casinos debería tener la autorización para elegir a un funcionario de cualquier escalafón no sirve, que debe ser elegido dentro del escalafón

administrativo. Pero, ¿el administrativo central estaría incluido o no?

SEÑOR SAGRADA.- Creo que está en el pensamiento de nuestro proyecto pues si la carrera comenzara en los casinos no iba a terminar en la oficina central y por ende cada funcionario antes de ocupar un cargo en esa oficina debería tener la experiencia en cada sala para poder tomar soluciones de sentido común.

Eso está en el proyecto, es decir que la carrera termine en la oficina central. En los hechos no se ha dado así, porque el sistema ya está distorsionado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la carrera debe terminar en la oficina central ¿cómo hacen los auxiliares de la oficina central para ser auxiliares, si tienen que empezar por los casinos?

SEÑOR SAGRADA.- La opción para Gerente General proviene de los cargos superiores, es decir, que serían Gerentes que evidentemente tuvieron que haber realizado funciones en los casinos. Ya han adquirido la experiencia necesaria para ocupar ese cargo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes entienden que en el artículo 22 esos cargos deberían corresponder únicamente entre los dos grados superiores de los funcionarios del escalafón administrativo y no el de la oficina central y los profesionales.

SEÑOR SAGRADA.- Si una persona está cumpliendo funciones en la oficina central pero ha llegado al cargo de Gerente con efectivo ejercicio del cargo, puede estar en condiciones de ocupar el cargo de Gerente General.

SEÑOR PRESIDENTE.- No podemos poner esas variantes. Tenemos que decir que sí o que no. Para saber cuál es el punto de vista de ustedes, digo que si pretenden que en esos grados superiores sean elegidos únicamente entre el escalafón de los funcionarios administrativos o los administrativos y los de la oficina central o, los administrativos, la oficina central y los profesionales.

SEÑOR SAGRADA.- Esto sucede en los dos cargos más altos.

SEÑOR FLORES SILVA.- Escuché la argumentación por la cual

se consideraba que los profesionales, por estar formados durante largos años en un interés contra el Estado no podían ocupar estos cargos. Pero no escuché la argumentación por la cual los miembros de la oficina central no pueden ocuparlos. Recojo las expresiones de ustedes en el sentido de que no están formados en una sicología anti-Estado.

SEÑOR SAGRADA.- Parecería ser necesario haber transitado por las salas y haber llegado al cargo máximo dentro de cada una de ellas. Eso sería el ascenso natural del cargo de Gerente o Subgerente de Casino a Gerente General.

SEÑOR FLORES SILVA.- Parecería que hay una suerte de aislamiento de la gente de oficina central, lo que inhibiría la posibilidad de desempeñar ese cargo.

SEÑOR SAGRADA.- Pienso que sí, porque tiene que ver con el funcionamiento de las salas, manejo de porcentajes, de apuestas, mínimos y máximos, etcétera.

SEÑOR LAGATA.- Voy a poner un ejemplo. Si tengo un capataz de albañil, voy a tener a alguien que comenzó como peón de albañil y que sabe lo que es el trabajo. No traería a un funcionario administrativo. El denominado administrativo de casinos es alguien que se puede comparar únicamente con un empleado administrativo de otro casino. Alguien que entró de fiscal o de jefe de sala, que conoce cuando hay que pagar una apuesta cuando hay un reclamo y que, además, conoce las circunstancias que rodean el hecho, va a cumplir en mejores condiciones su cargo.

SEÑOR FLORES SILVA.- Ese argumento es el que hemos escuchado a los profesionales para sugerir que ellos tienen derecho a tener una posición de Gerente General porque conocen su labor. Ustedes entenderán que nosotros recibimos expresiones de diferentes sectores y los argumentos que se nos hacen son diferentes.

SEÑOR LAGATA.- Por ejemplo, si uno es administrativo y el otro es profesional y viene una persona a reclamar por N$ 200.000, el administrativo defiende los intereses de la administración porque indirectamente está defendiéndose a sí mismo y analizará el caso con una profundidad tal para que solamente se pague si ello es justo. Son N$ 200.000 que pierde la administración y un porcentual que le pertenece. El profesional que, de esos N$ 200.000 va a recibir una propi-

na, va a hacer lo posible por pagarlo. Ahí está la diferencia entre uno y otro. Uno defiende a la administración y el otro va a intentar que se pague; en cierto modo ese es el control más perfecto que inventó la ruleta.

SEÑOR ORTIZ.- En el caso de la reclamación de un apostador, ¿quién resuelve?

SEÑOR LAGATA.- Depende del volumen, pero en la práctica lo resuelve el jerarca administrativo y no el profesional.

SEÑOR PORTA.- Estoy de acuerdo con lo que aquí se ha manifestado pero, ¿por qué nos oponemos los funcionarios administrativos a que el sector profesional llegue a la gerencia de los casinos?

Los funcionarios profesionales no aportan para la jubilación de lo percibido en las propinas. Se han dado casos de que faltando tres años para la jubilación, como no aportan por la propina y se van a jubilar por el sueldo que es bajo, por medio de influencias políticas tratan de llegar a los cargos más encumbrados de la Dirección de Casinos o Gerencia.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Eso sucede en la democracia?

SEÑOR PORTA.- Faltando tres años pasan a desempeñar gerencias para jubilarse con el cómputo de los últimos tres años coartando la carrera de funcionarios administrativos.

Esa es una realidad que todavía está latente.

SEÑOR LUZARDO.- El proyecto de ley orgánica que envía el Poder Ejecutivo, en definitiva es un poco lo que manifiesta el compañero.

Se está buscando, por no tener un plan jubilatorio deco-

roso, mejorar de alguna manera esa situación.

El empleado administrativo que hace carrera entrando por el último grado del escalafón tiene, por la función que desempeña, que ir ocupando cargos por todos los lugares y juegos.

A medida que va escalando posición va conociendo la mecánica de la administración, tesorería, contaduría, etcétera. Esto le permite adquirir más experiencia que la del empleado profesional, que está asignado a un juego y llega a los cargos superiores en ese juego sin conocer la mecánica de la administración.

Aparte de darle la posibilidad de que puedan ascender a los cargos jerárquicos, después que ascienden tenemos que enseñarle la mecánica de cómo funciona la administración. Por ejemplo, si tiene que hacer una inspección de contaduría hay que enseñarle cómo funciona el tesoro de un casino.

Además, el empleado administrativo desde el primer momento y hasta que se jubila, cumple totalmente con sus obligaciones sociales, mientras que el empleado profesional, no aporta ni cumple.

Tengo aquí un estudio sobre quiénes pueden acceder a los cargos jerárquicos donde se toma como base a los Gerentes y Subgerentes de un casino. Quisiera que todos los casinos hubieran hecho un aporte así.

Este es específicamente de Punta del Este, y se refiere a lo que ganaron los Jefes Generales de Sala y Subjefes Generales de Sala, en el transcurso del año 1987.

mcd.8
D/373

Hay detalles que faltan como, por ejemplo, que en el plano administrativo se hace el aporte del 2% correspondiente al impuesto a los sueldos, sobre el porcentaje. Ellos no aportan nada sobre la propina, porque es una donación. Tengo aquí los comparativos y los resúmenes correspondientes, que me gustaría dejar a los señores Senadores. En ellos se expresa cuál es la motivación del empleado administrativo para que no sea posible a los profesionales acceder a determinados cargos.

SEÑOR FLORES SILVA.- Entiendo que el señor Luzardo se refiere a los dos escalafones: al profesional y al administrativo.

SEÑOR LUZARDO.- Así es, y estoy comparando lo que cada uno recibe y los aportes que hacen por concepto de montepío y de impuesto a los sueldos. El empleado profesional aporta sobre el sueldo y no sobre las propinas. Por consiguiente, no paga impuesto a los sueldos en lo que hace a estas últimas.

En el ejercicio 1987, el Gerente ganó, en total, nuevos pesos 2:557.867,20 y aportó, por concepto de montepío --13%-- nuevos pesos 332.522,74. Asimismo, pagó el 2% por concepto de impuesto a los sueldos, que no está incluido en esa cantidad.

Por su parte, el Jefe General de Sala ganó un total de nuevos pesos 2:361.301,10 y, por concepto de montepío, aportó nuevos pesos 70.219,64, lo que representa un 2.97% de lo percibido. Hay que tener en cuenta que por todo lo cobrado por concepto de propinas --nuevos pesos 1:821.000-- no hizo el aporte del 2% correspondiente al impuesto a los sueldos. En cambio, el empleado administrativo sí hizo ese pago.

Esto pone de manifiesto por qué el empleado administrativo no quiere que el empleado profesional pueda acceder a los cargos jerárquicos, porque lo que busca, en definitiva, es trabajar cuatro o cinco años dentro de la carrera administrativa, con cargo jerárquico, para acceder luego a una jubilación decorosa.

Los casinos, lamentablemente, están funcionando con personal que no está en condiciones de trabajar. Estoy hablando, fundamentalmente, de lo que sucede en Punta del Este, que es lo que conozco mejor. Hay funcionarios que ya no tienen la lucidez mental necesaria para estos cargos y que están bloqueando los escalafones de personas que están haciendo interinatos.

En defensa de nuestra posición, debemos decir que hemos cumplido siempre con nuestras obligaciones y que tenemos todo el derecho de continuar con nuestra carrera administrativa.

Alguna vez se ha publicado que un funcionario de casinos se jubilo con N$ 400.000. La gente cree, entonces, que accedemos a pasividades monstruosas y no es así. Si yo estuviera en edad de retirarme, cobraría una jubilación de algo más de N$ 100.000.

SEÑOR SCONFIANZA.- Voy a hacer una síntesis del problema que hemos planteado.

La gremial entiende --y surge de su proyecto-- que hay varios elementos que coadyuvan al hecho de que determinados grados superiores no se interrumpan dentro de la carrera administrativa. En primer lugar --y los señores Senadores lo sabrán mucho mejor que nosotros, que somos simplemente asesores-- la tarea de los casinos es particularmente compleja y atípica. Se maneja por parámetros totalmente distintos a los del resto de la administración pública o privada. Para su optimización exige una práctica y un conocimiento administrativo, que no es el vulgar.

Esto hace que los funcionarios administrativos estén diferenciados en una oposición de intereses real. Ello no quiere decir que unos sean malos otros buenos; el maniqueísmo no existe a nivel administrativo; no hay blancos ni negros, sino más bien tonos de grises. En términos generales, todos sabemos que el profesional va "a punto" --valga la expresión-- y el administrativo va "a banca". Por otra parte, si el profesional no aporta por la propina es porque no quiere, porque perfectamente podría instrumentarse el régimen por el cual aportara por ella. Obviamente, razones personales o de interés grupal hace que no sea así.

La gremial entiende que dada la especialización y la complejidad de la función desarrollada en los casinos, es conveniente que el funcionario que inicia su carrera en el escalafón inferior pueda tener la posibilidad de culminarla en el superior, por supuesto, al margen de los cargos de confianza que entendemos que deben existir, porque la Dirección de la cosa pública es potestad de la Administración. Ello sin perjuicio de que estos funcionarios puedan ser elegidos y sean aptos para ese cargo. Pero desde el punto de vista práctico, jurídico y administrativo, lo mejor es que el

funcionario que inicia su carrera en el último grado la culmine, reiteramos, de ser posible, en el superior.

Hay un elemento que si bien es meramente anecdótico, puede ser un índice revelador de la situación existente. Si no me equivoco, la gremial de profesionales no es partidaria de que se incremente el número de juegos de maquinista. Evidentemente, éstos no dejan propina, aunque sí ganancias para el Estado. Ese es un elemento indiciario que está demostrando que hay quienes están "a banca" y quienes "a punto". Aunque las discriminaciones son odiosas, éste es un indicador que si hay una especialización desde el punto de vista administrativo, los mejores fines de la Administración --no solamente de la expectativa del funcionario, porque algunos llegarán y otros no-- es conveniente que quien fue recorriendo todos los grados del escalafón y conoce cómo funcionan todos los departamentos, pueda llegar a los grados superiores, siempre que se considere que no corresponden a los cargos de confianza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Un funcionario que en el escalafón administrativo es gerente de una sala, ¿qué sueldo nominal recibe actualmente?

SEÑOR LUZARDO.- Percibe, como sueldo básico, una remuneración de N$ 71.470.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A cuánto asciende el sueldo base con el porcentaje que le corresponde?

SEÑOR LUZARDO.- En esta época del año, podría llegar a los N$ 110.000 aproximadamente.

Tomando como base un funcionario con 23 años de antigüedad, ésta va en el coeficiente del porcentaje.

Yo cobré unos N$ 17.000 por concepto de porcentaje en el mes de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es el sueldo nominal de un funcionario de la misma jerarquía?

SEÑOR LAGATA.- Un Jefe General de Sala tiene un sueldo de N$ 47.391.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es el promedio de propina que recibe y en cuánto quedaría su sueldo final?

SEÑOR LAGATA.- El sueldo final estaría entre los N$ 80.000 y N$ 100.000. Estoy haciendo comparativos del último mes.

SEÑOR SAGRADA.- Fácilmente con la propina deben andar en un sueldo de N$ 200.000 por mes.

SEÑOR ORTIZ.- Se tendría que sacar un promedio de todo el año, porque de esa manera se comprenden los meses buenos y los malos.

SEÑOR LAGATA.- El total de lo que percibió fueron N$ 2:361.000 que incluye sueldo y propinas.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es la cifra de las propinas?

SEÑOR LAGATA.- En el ejercicio del año 1987 es de N$ 1:821.150 que, acumulado al sueldo nos daría la cifra anterior. Debemos tener en cuenta que aportó N$ 70.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que cobró N$ 400.000 de sueldo y N$ 1:800.000 de propinas en el Ejercicio 1987. El equivalente para un Gerente en este Ejercicio, ¿cuánto importa?

SEÑOR LAGATA.- Un Gerente cobró de porcentaje N$ 1:354.066, sueldo básico N$ 623.366, compensación N$ 205.000, aumento especial N$ 52.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Prácticamente cobra lo mismo.

SEÑOR LAGATA.- Con la diferencia de que uno de ellos aporta y otro no.

El sueldo del Gerente está gravado con el 2% del Impuesto a los Sueldos, o sea que al total de lo que ha ganado habría que quitarle ese porcentaje.

SEÑOR SAGRADA.- En el caso del sector administrativo es una sola persona la que accede a esa cantidad y el especializado debe oscilar entre 70 u 80 personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En los demás niveles funcionales, ¿no existe esta paridad de ingresos que hay en este nivel? Quiere decir que en este nivel que está incluido en el artículo 22 el problema consiste en lo siguiente. Primero la relación diferente entre el profesional y administrativo con respecto al objetivo global de la cosa y, segundo, en que el profesional

se beneficiaría de una jubilación sin haber aportado durante muchos años, porque la propina no genera jubilación. Al incorporarse en los últimos tres años generaría una jubilación que le posibilitaría tener ese ingreso.

SEÑOR LAGATA.- Hay un escalón muy notorio, porque la misma propina que cobró el Jefe General de Sala la percibió, también, cualquier funcionario, como por ejemplo un pagador de primera. La diferencia solamente está en el sueldo y es de N$ 10.000 o N$ 15.000.

SEÑOR SAGRADA.- Vemos con cierto temor que la promulgación de este proyecto de ley se dilate en el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión está considerando el proyecto y después de que sea aprobado por ella irá al Plenario y, posteriormente a la Cámara de Representantes. A posteriori de ser sancionado el proyecto, vendrá la promulgación.

SEÑOR SAGRADA.- Habíamos solicitado el desglose de determinados artículos con respecto a retribuciones en el sentido de que fueran aprobados por separado. Sabemos que en una sesión de la Comisión no hubo objeciones a ese reclamo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a considerar nuevamente este tema con el Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de ver si él lo considera conveniente.

SEÑOR FLORES SILVA.- Efectivamente en la última sesión realizada en el año 1987 se habló sobre ese punto y el compromiso que asumió esta Comisión fue considerar el tema prioritariamente en el año 1988, cosa que estamos haciendo, pero no tenemos un convenio respecto al desglose que se ha mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece su presencia.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 34 minutos)

D/373
mim.5